



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14393

Lunes 10 de Junio de 2024

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 679, 700 a 706 2-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Res. N° 79, 81 a 89 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 171 9
Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 204, 205, 207, 209 a 211, 213, 215 a 221 y 223 9-11
Secretaría de Bosques
Año 2024 - Res. N° XIX-03 11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2024 - Res. N° XVI-15 a XVI-17 11-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 30 a 32 13-15

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Dict. N° 44, 45, 50 a 57 15-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 679 29-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta la fecha del presente decreto, la contratación directa realizada con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio integral de comunicación convenido con el Estado Provincial.

Artículo 2°.- APROBAR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley II N° 76, la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio de Publicidad, autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante Resolución N° 133/2024-SGG.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$203.499.999,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 01 - Partida 3.6.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 700 03-06-24

Artículo 1°.- Limitar, a partir de la fecha del presente decreto las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 1618/22, según se detalla en el Anexo A, que forma parte del presente.

Artículo 2°.- Ascender, a partir de la fecha del presente decreto, en los cargos jerárquicos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, a los/as agentes consignados en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos que se detallan para cada uno/a, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Prorrogar las designaciones, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se efectúe el correspondiente concurso cerrado ampliado entre todos/as los/as agentes dependientes del Ministerio de Educación, de quienes fueran designados/as por Decreto N° 1618/22, y quedaran vacantes en el presente concurso, según lo consignado en el Anexo C, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.

ANEXO A
Expediente 2063 - ME - 23 - Limitar designaciones A/C en cargos jerárquicos
Ministerio de Educación

N°	Apellido y Nombre	DNI	A/Cargo Decreto N° 1618/22	Dependencia
1	GRAFF, Ivana Valeria	26.727.319	División Licencias y Novedades	Dirección General de Recursos Humanos
2	EPUL, Marcela Andrea	25.407.943	Departamento Despacho de Supervisión Técnica Gral. de Educación Secundaria	Dirección General de Educación Secundaria
3	CAMPOS, Pablo César	29.260.385	División Planta Permanente	Departamento Personal Docente Educ. Secundaria y Superior
4	CASIN, Martha Catalina	17.184.373	División Planta Permanente y Transitoria	Departamento Personal Docente Educ. Inicial y Primaria
5	CARRIZO, Sandra Marcela	18.123.187	Departamento de Sueldos de Secundaria y Superior	Dirección de Liquidación de Haberes
6	JARAMILLO, Alfredo Nelson	25.974.473	Departamento Compras Directas	Dirección de Compras
7	COLLIO, Antonia Agustina	17.857.415	Departamento de Contabilidad	Dirección de Administración Presupuestaria
8	OROS, Mariángeles	29.375.559	Departamento Licitaciones	Dirección de Compras
9	HUENTELAF, Edgardo Josué	27.138.138	División Archivo	Departamento de Entradas y Salidas. Dirección de Despacho

ANEXO B
Expediente 2063 - ME - 23 - Designaciones en cargos jerárquicos
Ministerio de Educación

N°	Apellido y Nombre	DNI	Cargo Designado	Dependencia
1	GRAFF, Ivana Valeria	26.727.319	División Licencias y Novedades	Dirección General de Recursos Humanos
2	EPUL, Marcela Andrea	25.407.943	Departamento Despacho de Supervisión Técnica Gral. de Educación Secundaria	Dirección General de Educación Secundaria
3	CAMPOS, Pablo César	29.260.385	División Planta Permanente	Departamento Personal Docente Educación Secundaria y Superior
4	AYALA, Hugo Víctor	25.846.551	División Planta Permanente y Transitoria	Departamento Personal Docente Educación Inicial y Primaria
5	ROBERTS, Paola Cristina	29.260.281	Departamento de Sueldos de Secundaria y Superior	Dirección de Liquidación de Haberes
6	JARAMILLO, Alfredo Nelson	25.974.473	Departamento Compras Directas	Dirección de Compras
7	COLLIO, Antonia Agustina	17.857.415	Departamento de Contabilidad	Dirección de Administración Presupuestaria
8	OROS, Mariángeles	29.375.559	Departamento Licitaciones	Dirección de Compras
9	HUENTELAF, Edgardo Josué	27.138.138	División Archivo	Departamento de Entradas y Salidas. Dirección de Despacho

ANEXO C

Expediente 2063 - ME - 23 – Prorrogar designaciones A/C en cargos jerárquicos
Ministerio de Educación

Nº	Apellido y Nombre	DNI	a/Cargo Decreto N°1618/22	Dependencia
1	OLSINA, Verónica Daniela	21.000.308	División Planta Transitoria	Departamento Personal Docente Educación Secundaria y Superior
2	WILLIAMS, María Angélica	17.680.058	Departamento de Sueldos de Educación Primaria e Inicial	Dirección de Liquidación de Haberes
3	FERNANDEZ, Marco Antonio	23.959.164	División Entradas	Departamento de Entradas y Salidas. Dirección de Despacho
4	JARA, Eva Graciela	17.644.103	División Servicios Públicos	Departamento de Coordinación Presupuestaria con Establecimientos Escolares

Dto. Nº 701 03-06-24

Artículo 1º.- Abróguese el Decreto N° 1415/18.

Artículo 2º.- Otórguese título de propiedad a favor de la señora Navidad Matilde THEVENET (DNI 4.560.063) y de la señora Mercedes SÁNCHEZ THEVENET (DNI 20.844.090), en condominio y en la parte proporcional que a cada una le corresponda, de conformidad con lo estipulado en la Ley I N° 157, sobre la superficie de NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS (988 ha., 58 a.,39 ca.), determinada por el Lote 23-d, Fracción B, Sección F-III, Departamento Río Senguer, de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la Escritura Traslativa del Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Artículo 4º.- Cumplido lo estipulado en el Artículo 3º, la totalidad de las actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL para su entrega, en acto público a sus propietarias.

Dto. Nº 702 03-06-24

Artículo 1º.- Aprobar los servicios efectivamente prestados por la señora Pilar Alejandra GODOY (DNI N° 35.384.328 - Clase 1991), en el ámbito del Ministerio de Producción, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- Incorporar en la Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Producción, en el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV-Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a la señora Pilar Alejandra GODOY (DNI N° 35.384.328 - Clase 1991), conforme lo dispuesto por la Ley I N° 621, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - S.A.F: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2024.-

Dto. Nº 703 03-06-24

Artículo 1º.- Reimpútase el gasto que demande el pago pendiente de cumplimiento previsto en el Decreto N° 1290/23, a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno,

SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.

Artículo 2º.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1290/23, la modificación que por este acto se dispone.

Dto. Nº 704 03-06-24

Artículo 1º.- Dejase sin efecto, a partir del 01 de enero del 2024, la designación de la agente Mariana Paola GIGENA (DNI N° 23.675.758 - Clase 1974), a cargo del Departamento Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II -Categoría 16, de la Dirección de Control Operativo Ambiental Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central, dependiente de la Dirección de Control Operativo Ambiental Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 276/20, de fecha 07 de abril de 2020.

Artículo 2º.- Reservar a la agente Mariana Paola GIGENA (DNI N° 23.675.758 - Clase 1974), el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B», Código 4-036, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74, a partir del 01 de enero del 2024.

Dto. Nº 705 03-06-24

Artículo 1º.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de mayo del año 2024, por los importes allí consignados.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$410.677.000,00) será imputado por el

mes de mayo del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 -saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial : 09 - Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 706 03-06-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33370

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.1.1.01.3.68	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..\$ 1.229.705.139,00
Total: ..\$ 1.229.705.139,00	
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
16.01.25.O25.4.2.1.01.3.68	
AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Coihue-Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 310.882.505,00
16.01.56.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 kV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 918.822.634,00
Total: \$ 1.229.705.139,00	

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 33371

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..\$ 1.229.705.139,00
Total: ..\$ 1.229.705.139,00	
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 1.229.705.139,00
Total: \$ 1.229.705.139,00	

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 33374

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.1.1.01.3.68	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..\$ 707.009.646,00
Total: ..\$ 707.009.646,00	
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
16.00.00.A01.5.2.5.01.3.68	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 542.499.701,00
17.00.20.O04.4.3.1.01.3.68	
AO: Adquisición planta desalinizadora y sistema de pretratamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$ 122.288.784,00
17.00.75.O03.2.9.7.01.3.68	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 42.221.161,00
Total: \$ 707.009.646,00	

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 33375

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..\$ 707.009.646,00
Total: ..\$ 707.009.646,00	
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 707.009.646,00
Total: \$ 707.009.646,00	

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 33378

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.1.1.01.3.68	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..\$ 1.341.102.745,00
Total: ..\$ 1.341.102.745,00	
2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.01.10.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Escuela N° 7707 Etapa 1 - Bio. Pujol - Pto. Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	... \$ 38.297.024,00
29.01.19.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Escuela Primaria Zona Norte - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	... \$ 27.758.165,00
29.01.24.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Edificio Escuela N° 7727 Etapa 1 - El Hoyo - - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 262.290.919,00
29.01.35.O04.3.3.1.01.3.68	

AO: Const., Ampliación y Reapreciación Escuelas - C.Virch-Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 100.000.000,00
29.01.69.005.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 176.617.393,00
29.01.70.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Ampliación Escuela N° 139 de 28 de Julio - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 84.785.194,00
29.02.04.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Hospital Comodoro Rivadavia - Sala Resonador - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 20.682.114,00
29.02.31.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Amp. Hospital Lago Puelo - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 5.197.119,00
29.02.38.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 123.678.628,00
29.02.55.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Centro de Salud Barrio Solanas - Pto. Madryn - - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 73.000.000,00
29.03.19.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Construcción Subcomisaria 5° B° Solanas Pto Madryn - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 19.409.007,00
29.04.02.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Puesto de Control del ANP Península Valdés - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.365.329,00
29.05.02.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Reconstrucción sobre peatonal Fontana 50 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 65.452.342,00
29.07.04.005.4.2.2.01.3.68	
AO: Constucción Muro y Camino Costero zona Hosp. Alvear - Km3 - C.Rivadavia - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2	\$ 340.000.000,00
30.00.00.A02.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Senguer - San Jorge - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.569.511,00
Total: \$ 1.341.102.745,00	

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 33382

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Recursos: 1.81.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Recursos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 1.341.102.745,00
Total: \$ 1.341.102.745,00	
2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 1.341.102.745,00
Total: \$ 1.341.102.745,00	

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79/2024**

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 39.835, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no dado respuesta a lo solicitado en el punto 1 - RECURSOS de la Notas N°233/23F.3 N° 058/24F.3

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, de la contestación del punto 1 - RECURSOS de las Notas N°233/23F.3 y N° 058/24F.3. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, a dar respuesta a lo solicitado mediante el punto 1 de las Notas N°233/23F.3 y N°058/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81/2024

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.653, año 2024, caratulado: «CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON» (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 124/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de febrero de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/2024

Rawson, 16 de Mayo 2024.-

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 45 y 48 corren agregadas las Resoluciones N° 23/24 y 33/24 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, a presentar las rendiciones de los meses de Septiembre a Noviembre y Diciembre del ejercicio 2023 respectivamente; obrando las constancias de notificación de las citadas Resoluciones a fs. 50 y 51.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 62 mediante Dictamen N° 112/24 solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor del módulo (Decreto N° 431/24 fija el valor modulo en \$275.458), al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén O. CALPANCHAY por un valor \$137.729.

Que en tal estado, corresponde la aplicación de la multa precedentemente indicada de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$137.729,00) al Intendente Sr. Rubén O. CALPANCHAY, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$137.729,00) al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Rubén O. CALPANCHAY, por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Septiembre a Noviembre y Diciembre del ejercicio 2023, conminadas mediante Resoluciones N° 23/24 TC y N° 33/24 TC.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante las Resoluciones presentemente indicadas, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83/2024

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.640, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 131/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de enero y febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/2024

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.639, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período enero y febrero de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 85/2024

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.639, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°052/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, de la contestación de la Nota N°052/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°052/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/2024

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.868, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha presentado la Cuenta de Inversión del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANUCCI, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANUCCI, a presentar la Cuenta de Inversión del

Presupuesto del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87/2024

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.866, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 128/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período julio a diciembre de 2023 ni Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto Ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio a diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/2024

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.872, año 2023,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 126/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO no ha presentado la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Lie. Gustavo LOYAUTE; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO MAYO: Intendente: Lie. Gustavo LOYAUTE; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a presentar la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/2024

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.647, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 132/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024. Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Dr. Sebastián

BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Lilibian UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 171 03-06-24

Artículo 1°.- FÍJASE a partir del día 10 de Junio de 2024 en \$ 15.- (PESOS QUINCE) el valor del módulo establecido en el artículo N° 38 del Título IV de la Ley XXIV N° 106 para el Impuesto de Sellos.

Artículo 2°.- FÍJASE a partir del día 10 de Junio de 2024 en \$ 7,50.- (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor del módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 204 22-04-24

Artículo 1°.- Reconocer el servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Ente Autárquico «Comodoro Deportes» - CUIT N° 30-71123704-9, sito en Avenida Libertador «General San Martín» N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor Hernán Valerio MARTINEZ (DNI 22.758.136), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 519, 704, 770, 797, 7715, 7729 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 06 de marzo de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, en los términos de la Ley II - N° 76 título VII, artículo 95°, inciso c), punto 3.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2024, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA

Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 13.199.040,00).

Res. N° 205 22-04-24

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la Técnica Superior en Administración Pública FERRÁ, Vanesa Paola CUIT 27-29294183-3 para prestar servicios en el acompañamiento de la supervisión en los procedimientos administrativos, contables y financieros a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos del título VII, artículo 95°, inciso c), punto 2 de la Ley II - 76.

Artículo 2°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.720.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) por los meses de marzo a junio y por los meses de julio a diciembre, (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2024.

Res. N° 207 22-04-24

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con el Arquitecto ANDRADE, Darío Edgardo - CUIT 20-33654070-5 para prestar servicios como Inspector de Obra y para la realización de documentación técnica que se solicite, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos del título VII, artículo 95°, inciso c), punto 2 de la Ley II - 76.

Artículo 2°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) por los meses de enero a junio y por los meses de julio a diciembre, (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$560.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2024.

Res. N° 209 24-04-24

Artículo 1°.- Asignar partida programada para Artículos de Limpieza, correspondiente al 2° bimestre del ciclo lectivo 2024, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$88.979.960,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partida consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 210 **24-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con el Maestro Mayor de Obra CARRASCO SANTIVANO, Néstor Gabriel CUIT 20-37860607-2, para prestar servicio como Inspector de Obra y para la realización de documentación técnica que se solicite, dicha actividad se desarrollara bajo la Supervisión de la Delegación Administrativa de la Región III (Esquel) y de la Unidad de Gestión de Obras Educativas dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos del título VII, artículo 95º, inciso c, punto 2 de la Ley II - 76.

Artículo 2º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.320.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) por los meses de enero a junio y por los meses de julio a diciembre, (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$420.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - fuente de financiamiento 4.26 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 211 **24-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partida programada para Elementos de oficina y material didáctico, correspondiente al 2º bimestre del ciclo lectivo 2024, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MILCIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.817.136,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento: 426 y/o 111 - Programa: 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 213 **24-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la Arquitecta CAMARGO IÑURRITA, María Estefanía CUIT 27-36393252-0, para prestar servicio como Inspector

de Obra y para la realización de documentación técnica que se solicite a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos del título VII, artículo 95º, inciso c), punto 2 de la Ley II - 76.

Artículo 2º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCOMILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) por los meses de enero a junio y por los meses de julio a diciembre, (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$560.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 215 **24-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone la diferencia salarial entre los cargos Jefe de Departamento Planta Permanente y Director General de Recursos Humanos por los cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2013 y diecisiete (17) días Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2014, por la agente NEIRA, María Elena (DNI Nº 17.536.634 - Clase 1965), según se detalla en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 216 **24-04-24**

Artículo 1º.- Designar curador de los bienes que componen el acervo hereditario «CATALÁN BADILLA Teresa y GUTIERREZ Rodolfo s/ Sucesión - Abintestato» (Expediente Nº 302/2021) del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, al Doctor Gonzalo Sebastián COEN (DNI Nº 31.350.672), en reemplazo de todo representante designado previamente.

Res. Nº 217 **24-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, correspondiente al mes de abril 2024, por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$128.673.666,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 09), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 218 **24-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partida para Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de mayo de 2024, destinada a Establecimientos Educativos de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS SESENTECIENTOS SESENTAYTRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$763.421.758,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento: 111 y/o 426 - Programa: 05 - Actividad: 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 219 **24-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones II, IV, V y VI, por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 11/100 (\$5.148.406,11), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 06), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.1.5, 2.5.1, 2.6.2, 2.7.5, 2.9.3, 2.9.8, 3.3.1, 3.3.5, 4.3.1, 4.3.7 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 220 **24-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 488 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 615-A y N° 615-B, por la señora VIDELA, Irma Nélica, CUIT N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 08 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la señora VIDELA, Irma Nélica, CUIT N° 27-13109768-4 por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$2.808.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100

(\$2.808.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 221 **24-04-24**

Artículo 1º.- Designar curador de los bienes que componen el acervo hereditario «TORRES Ignacio s/ Sucesión - Ab-intestato» (Expediente N° 532/22) del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al Doctor Gonzalo Sebastián COEN (DNI N° 31.350.672), en reemplazo de todo representante designado previamente.

Res. N° 223 **25-04-24**

Artículo 1º.- Elevar a la Asesoría General de Gobierno el Recurso Jerárquico interpuesto por el docente MAGNI, Pablo Augusto (DNI N° 21.587.128 - Clase 1970) contra la Resolución XIII N° 07/24, conforme lo previsto en el artículo 108º de la Ley I N° 18.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-03 **03-06-24**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia del agente ESTEVEZ Mariano (DNI N° 35.381.411 - Clase 1990) al cargo de Combatiente Avanzado - Nivel 4 - Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales - Servicio Provincial de Manejo del Fuego - Secretaría de Bosques, a partir del 03 de abril del 2024.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-15 **31-05-24**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente MIGUEL, Hugo Ariel (DNI N° 24.926.707 - Clase 1975), quién revista en el cargo Jefe de División Zona III - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 - Planta Permanente, a cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento Social - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Abonar, al agente MIGUEL, Hugo Ariel (DNI N° 24.926.707 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefe de Departamento de Seguimiento Social - Clase II - Agru-

pamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social. F.F. 111. Ejercicio 2024.-

Res. N° XVI-16 03-06-24

Artículo 1°.- Reubicar y trasladar a las agentes RAMIREZ, Cecilia Pamela, (DNI N° 32.887.710 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cargo Jefe de División Secretaría Privada - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente del Departamento Supervisión Zona II - Dirección de Construcciones y PARRA, Gisel Andrea, DNI N° 31.958.767 - Clase 1985), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración, en el cargo Contadora «C» - Código 4 - 022 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Recategorizar, y trasladar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes detallados en el Anexo I.-

Artículo 3°.- Recategorizar a partir de la fecha de la

presente Resolución, a los agentes detallados en el Anexo II.-

Artículo 4°.-Trasladar y recategorizar, a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes de acuerdo a lo detallado en el Anexo III.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la designación de la agente SALES, Margarita Liliana (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), a cargo de la Jefatura de División Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Tesorería - Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 59/22, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Designar a la agente SALES, Margarita Liliana, (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), a cargo de la Jefatura de División Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Tesorería - Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- Abonar a la agente, SALES, Margarita Liliana (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefatura de División Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución Integral del Hábitat. F.F. 111. Ejercicio 2024.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
TRONCOSO, Walter Daniel	18.448.131	1967	Auxiliar Técnico en Obras "B" - Código 3-016- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Proyectos Especiales	Auxiliar Técnico en Obras "A" - Código 3-015- Clase I- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Gerencia General
RAMALLAL, Leticia Lorena	27.774.550	1980	Auxiliar Técnico en Obras "C" - Código 3-017- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Construcciones	Auxiliar Técnico en Obras "B" - Código 3-016- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Proyectos Especiales
MEANA, German Daniel	30.483.976	1983	Inspector Sanitario "B" - Código 4-094- Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Proyecto y Desarrollo Urbano	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental Seguridad Industrial "A" - Código 4-035 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente	Construcciones
SLOMKA, Gustavo Adrián	20.913.303	1969	Antropólogo "B" Código 4-010 - Clase III -Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente	Planificación y Desarrollo del Hábitat	Antropólogo "A" Código 4-009 - Clase II -Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente	Construcciones

ANEXO II						
APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
SOSA ETCHEGAR, Pamela Noemí	32.801.549	1987	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración
GONZALEZ, Ezequiel Alejandro	35.381.600	1990	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración
SALES, Margarita Liliana	22.197.666	1971	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Recursos Financieros	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Recursos Financieros
RUMI, Osvaldo Ismael	14.018.711	1960	Arquitecto "C" - Código 4-013-Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones	Arquitecto "B" - Código 4-012-Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones

ANEXO III						
APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
SOLARI, Ana Paz	28.516.503	1981	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
PALMA, Erica Anahí	29.493.848	1982	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
BECERRA, Danilo Jesús	32.246.366	1986	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV-Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Administrativo - Código 3-002-Clase II-Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
MARINI AREVALO, Johana Gisela	33.392.797	1988	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV-Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
DIAZ, Roxana Elizabeth	32.887.623	1987	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV-Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
SUAREZ, Facundo Valentín	32.801.364	1986	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV-Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
MUÑOZ, María Fernanda	23.998.594	1974	Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Administración

Res. N° XVI-17**03-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CALVARIS, María Eugenia, (DNI N° 28.183.414 - Clase 1980) como Personal de Gabinete a partir del 15 de enero del 2024 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete en la Delegación Zona Sur dependiente de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente CALVARIS, María Eugenia, (DNI N° 28.183.414 - Clase 1980), en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley I - N° 74, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Asignar a la agente CALVARIS, María Eugenia (DNI N° 28.183.414 - Clase 1980), una remuneración equivalente al cargo Director Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 15 de enero del 2024.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 111. Ejercicio 2024.

DISPOSICIONES SINTEZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 30****27-05-24**

Artículo 1°.- NO CONCEDER, el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Javier GADANO DNI 22.586.295, Sr. Enrique Javier GONZÁLEZ BONORINO DNI 16.762.425, Sr. Silvio Mario SAFAR DNI 17.643.946 en calidad de Presidente de la firma CAUTIO S.A. CUIT 30-67052408-2 contra la Disposición N° 10-SGAYDS de fecha 11 de marzo de 2024 obrante a fs. 67/69, por no haber acreditado el previo pago íntegro de la multa impuesta por el artículo 1° de la misma, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 10-SGAYDS de fecha 11 de marzo de 2024.-

Artículo 3°.- ELEVAR, al Sr. Secretario de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el recurso jerárquico interpuesto al que se refiere el artículo 1°, para su resolución en el marco de los artículos 108° y 109° de la Ley I N° 18.-

Disp. Nº 31**29-05-24**

Artículo 1º.- REINSCRIBASE con el N° 272 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Ingeniera Forestal: Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, con domicilio legal el Dante Brozzi 555 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción la Ingeniera Forestal: Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias Vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de Cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar Curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, a fin de mantenerse actualizada en la temática Ambiental deberá presentar constancia de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. En copia certificada y/o legalizadas.

Artículo 3º.- Una vez vencido el plazo anual o biennial, para proceder a la continuidad del trámite que corresponda, se deberán abonar las tasas retributivas de servicio de años vencidos no abonadas en tiempo y forma.

Artículo 4º.- La Ingeniera Forestal: Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, deberá Confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

Disp. Nº 32**29-05-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto de la obra denominada: «Planta Potabilizadora de Osmosis Inversa», presentado por la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, CUIT 30-52278060-6, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 590, 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado dentro del predio de la Planta Aluar Primario, sita en Ruta Nacional A010 km 6 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, CUIT 30-52278060-6, será responsable de:

A. SOBRE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

1. Informar cronograma y fecha de inicio de las obras.

2. Presentar, ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, informes trimestrales sobre avances en las obras. En caso de proyectar modificaciones a lo declarado en el Informe Ambiental del Proyecto presentado, deberán ser informadas previo a su ejecución.

3. Tener especial cuidado en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán gestionar los residuos en cumplimiento a las normativas vigentes.

4. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

5. Una vez finalizada la obra, en el marco de lo establecido en el artículo 45º del Capítulo X del Decreto N° 185/09, presentar la Auditoría Ambiental Final de Obra. B. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE AMBIENTAL (LDBA).

6. El inicio de operación de la planta de osmosis inversa estará sujeto a los resultados de la Línea de Base Ambiental, que deberán presentarse ante esta Autoridad de Aplicación para su evaluación.

7. La LDBA deberá contemplar un año completo de monitoreo de los parámetros propuestos en el Informe Ambiental del Proyecto, incorporando un análisis de rango de tolerancia de las especies relevadas a las variaciones y valores máximos de concentración salina y un modelado de la dilución en la corriente de descarga que contemple variaciones estacionales de temperatura, profundidad, mareas y circulación de corrientes.

8. En base a los resultados de la LDBA la Autoridad de Aplicación podrá autorizar el inicio de operaciones, solicitar modificaciones al proyecto o revocar la vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

9. Presentar avances en la confección de la LDBA mediante informes trimestrales representativos a las cuatro estaciones del año que incluyan resultados, conclusiones de los estudios realizados y potencial afectación del medio por el proyecto. Dichas presentaciones deberán acompañarse de los comprobantes de pago de las tasas correspondientes a las categorías establecidas en la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 106/2024 para información complementaria (artículo 81º inciso m) y sellado de mesa de entradas (artículo 82º inciso q). C. SOBRE LA ETAPA DE OPERACIÓN.

10. La factibilidad del inicio de operación estará sujeta al cumplimiento y resultados del relevamiento de la Línea de Base Ambiental en los términos estipulados en el inciso B. del presente artículo y, a los volúmenes y concentraciones declaradas en el Informe Ambiental del

Proyecto para las distintas corrientes y parámetros.

11. Una vez autorizado el inicio de la etapa operatoria, remitir a esta Secretaría de Ambiente los resultados del monitoreo de la corriente de salmuera con una frecuencia trimestral, caracterizando cada estación del año en operación, presentándose para su evaluación en un plazo no mayor a los treinta (30) días

del período muestreado.

12. Dar cumplimiento al Plan de Monitoreo propuesto en el Informe Ambiental del Proyecto incluyendo organismos planctónicos y productores de toxinas.

13. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 1540/16.

14. Informar proveedor/es de los insumos utilizados.

15. Informar el régimen de toma de datos de los sensores utilizados para el monitoreo.

16. parámetros físico químicos, características e instalación de los mismos.

17. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

18. Presentar alternativas viables para la gestión de la salmuera en caso de imposibilidad de vuelco al receptor final (Golfo Nuevo), las que deberán ser evaluadas y aprobadas por esta autoridad de aplicación, previo a su implementación.

Artículo 3°.- La presente disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44/2024

Rawson, 25 de Abril del 2024

VISTO: El expediente N° 41.905, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/24ADQ DE 2 (DOS) VEHICULOS OKM PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (NOTA N° 181/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 182 mediante dictamen N° 12/24 y el Contador Fiscal a fs. 183 mediante dictamen N° 90/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se dan por cumplidos los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Que sin perjuicio de ello, se comparte lo advertido por el Contador Fiscal respecto de la conveniencia de que en futuras contracciones de la misma índole se solicite y acompañe al expediente tasaciones/cotizaciones de distintas inmobiliarias de la zona que den

cuenta de la razonabilidad del precio pactado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL 45/20/24

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2024.-

VISTO: El Expediente 41.912 T.C., año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT.CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 04/24 CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES URBANOS, DESMALEZADO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE SITIOS OPERATIVOS, VIADUCTOS, PLAZOLETAS Y CALLES ACCESO A LOS MUELLES»; y;

CONSIDERANDO: .Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, tramita el Concurso Público de Precios N° 04/24, que tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos asimilables urbanos, desmalezado, barrido y limpieza de sitios operativos, viaductos, plazoletas y calles de acceso a los muelles, ubicados en el puerto que administra el Organismo;

Que a fs. 73) obra Dictamen N° 13/24 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento con los presupuestos legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 74), mediante Dictamen N° 185/24, se ha oído al Contador Fiscal, el cual señala al solo efecto formal, un error de tipeo en el Considerando del Proyecto de Resolución en el monto del Presupuesto Estimado Oficial, el cual deberá subsanarse, no teniendo objeciones legales que formular, considerando que se han consagrado los extremos del Acuerdo N° 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del arto 320 la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo subsanar el error consignado en el considerando que antecede;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 50/2024

Rawson, 13 de Mayo de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.917, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 17 -AVP- 24 ADQ DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 266-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 344 mediante dictamen N° 14/24; y el Contador Fiscal a fs. 345 mediante dictamen N° 64/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica que en los presentes actuados se ha dado cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, tal como indica el Contador Fiscal, en el proyecto de Resolución de Adjudicación obrante a fs. 341, se observan contradicciones en su articulado y falta de congruencia entre lo dictaminado por la Comisión Permanente de Adjudicaciones a fs. 322/322 vta. y lo allí proyectado.

No obstante lo antedicho, se destaca respecto de la mentada observación, que las autoridades del organismo interesado han elevado la Nota N° 564/24 AVP mediante la cual advierten sobre la misma, indicando que ello se debió a un error material y proceden adjuntando el Proyecto de Resolución de Adjudicación corregido, el cual luce a fs. 346.

Que habiéndose analizado el Proyecto de Resolución obrante a fs. 346, se da por subsanada la observación antes mencionada, no teniendo otros reparos que formular al respecto. Por último, resta por indicar que en próximas contrataciones deberá tenerse presente la apreciación formulada por el Asesor Legal respecto de la comparación de ofertas en moneda extranjera y pago anticipado. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente, no teniendo objeciones que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 51/2024

Rawson, 14 de Mayo del 2024

VISTO: El Expediente N° 41.918, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN RZANT. LIC. PUB. N° 01/24 ADQ DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA (NOTA N° 444/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 181 mediante dictamen N° 15/24 y el Conta-

dor Fiscal a fs. 182 mediante dictamen N° 113/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se constata el correcto cumplimiento de los pasos procesales pertinentes para la apetecida contratación, sin objeciones que formular al respecto.

Que sin perjuicio de ello, se comparte lo advertido por el Asesor Legal para que, en futuras contrataciones elevadas para «vista previa», se dé cumplimiento con el Acuerdo 443/21 TC y se adjunte como antecedente el pertinente dictamen legal/técnico del asesor perteneciente al organismo interesado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52/2024

Rawson, 28 de Mayo del 2024

VISTO: El expediente N° 41.931, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 05/24 ADQ DE 80 (OCHENTA) PCS MARCA LENOVO (NOTA N° 279/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 99 mediante dictamen N° 02/24; Asesor Legal a fs. 100 mediante dictamen N° 31/24 y el Contador Fiscal a fs. 101 mediante dictamen N° 125/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se dan por cumplidos los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 53/2024

Rawson, 28 de mayo 2024.

VISTO: El expediente N° 41.924, año 2024, caratulado:

«MINISTERIO DE EDUCACION S/ NORMALIZACION DE PRELIQUIDACION SNEP (EXPTE N° 4028/2008 ME)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 105) mediante dictamen N° 29/2024; y el Contador Fiscal a fs. 106) mediante dictamen N° 119/24.

Que mediante sendos dictámenes, los asesores preopinantes señalan que la presente consulta no cumple acabadamente con los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, por cuanto no obra dictamen legal y/o técnico (actualizado) por parte del organismo que propicia la consulta.

Asimismo, señala el Contador Fiscal que no obran en autos las intervenciones mencionadas en los considerandos del Proyecto de Resolución elevado. Así como también advierte que debería haberse dado intervención a la «Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos» de conformidad con el Decreto N° 1700/23 en lo que respecta a la implementación de procesos tecnológicos y firma digital.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, resultando insuficiente la documental agregada a los fines de emitir una opinión formada sobre el proyecto de marras, luciendo conveniente en consecuencia que, previo a todo trámite, se dé cumplimiento con el Acuerdo 443/21 TC y sean agregados en los presentes la documental señalada por el Contador Fiscal, dando a su vez debida intervención a la Asesoría Legal y Técnica, así como también a la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71; EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, correspondiendo cumplir con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y agregar los antecedentes señalados precedentemente, en forma previa a continuar con el proyecto apetecido.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 54/2024

Rawson, 28 de mayo de 2024

VISTO: La Consulta N° 41.603, año 2023, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S7 RECOMPOSICION DE PRECIOS LICITACION N° 07/21 OBRA NUEVA DELEGACION COM. RIVADAVIA

(NOTA N° 4878/23 ISSYS) (EXPTE N° 40.402/22 TC)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, el Instituto de Seguridad Social y Seguros elevó en primer término la propuesta de recomposición de precios de la firma contratante para la construcción de la obra de la Nueva Delegación de Comodoro Rivadavia.

Que en dicha oportunidad se expidieron la Asesora Técnica a fs.

50 mediante dictamen N° 01/24; el Asesor Legal a fs. 51 mediante dictamen N° 04/24; y el Contador Fiscal a fs. 52 mediante dictamen N° 01/24; coincidiendo en que correspondía exclusivamente a la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública expedirse respecto de la ruptura de la ecuación económica financiera y el cálculo de las diferencias solicitadas; así como también respecto del método de reconocimiento de costos.

Que en tal estado, el Plenario compartió el criterio indicado por los Asesores, devolviendo en dichos términos el expediente al organismo consultante mediante Dictamen N° 06/24 TC.

En esta segunda oportunidad, el Instituto eleva los actuados habiéndose cumplimentado con la intervención de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública mediante Acta N° 1838 (fs. 154/177), adjuntando asimismo el proyecto de «Convenio de Redeterminación Definitiva».

Atento a ello, se dio nueva intervención al Asesor Técnico, quien se expide a fs. 189 mediante Dictamen N° 05/24; el Asesor Legal a fs. 190 mediante Dictamen N° 31/24; y Contador Fiscal a fs. 191 mediante Dictamen N° 71/24.

En sendos dictámenes, los asesores coinciden en no tener objeciones que formular a lo dictaminado por la Comisión de Redeterminación y al proceder administrativo.

Sin perjuicio de ello, se destaca y comparte lo advertido por el Contador Fiscal en su dictamen de fs. 191) al indicar que no surge en los actuados suficiente disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los pagos pretendidos, así como también se comparte lo advertido respecto de la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, que supedita el cumplimiento y pago de intereses compensatorios por un monto de \$88.660.723,50 a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia apruebe el mismo, cuestión que no luce acertada en absoluto y debiera modificarse, atento a que ello resulta ser una decisión alcanzada por las potestades y competencias de las autoridades del ISSYS, siendo de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, debiera necesariamente modificarse dicha cláusula.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los considerandos y dictámenes enunciados precedentemente, no teniendo otras objeciones que formular al trámite apetecido.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presen-

te de atenta

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55/2024

Rawson (Chubut), 29 de mayo de 2024.-

VISTO: El Expediente N° 39.284, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INVESTIGACION PTA.INF. ART. 29° INC. 10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 CONTRA AGTE. THORP MATIAS ALEXIS, ESQUEL 2017 (EXPTE. N° 36/19 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose realizado el procedimiento de Juicio de responsabilidad en un todo de acuerdo a la normativa vigente, este Tribunal de Cuentas dictó el Acuerdo N° 21/20 TC, formulando cargo en forma solidaria al Comisario PARDO, Miguel Ángel y al Agente THORP, Matías Alexis, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS

(\$ 192.410,08.-);

Que en virtud de haberse advertido un error involuntario en el número de D.N.I del Agente THORP, Matías Alexis, se procedió a rectificar el artículo 1o del citado acto, dictándose el Acuerdo N° 39/22 TC;

Que en tal sentido y habiéndose procedido a la notificación fehaciente del Acuerdo rectificatorio, se elevó mediante Oficio de Presidencia N° 44/23 TC, la documentación pertinente, a fin de que desde la Fiscalía de Estado se procediera a la ejecución del cargo «solidario», todo ello en el marco del art. 62° de la Ley V N° 71;

Que con fecha 3 de mayo de 2023, mediante Nota N° 212 D.G.P.F, remitida por la Dra. Flavia A. CERON de Fiscalía de Estado, se remitió en devolución la documentación oportunamente cursada, y se solicitó la rectificación de los Acuerdos citados precedentemente, en virtud de no resultar viable la ejecución, por haber suscripto uno de los codeudores (Pardo Miguel Ángel) un plan de pagos respecto de la mitad (50%) del cargo formulado;

Que en tal sentido, se remitieron las presentes actuaciones para intervención y dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 309) se ha expedido la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 30/2023, manifestando que no comparte el criterio plasmado en la solicitud de rectificación efectuada por la Fiscalía de Estado, sosteniendo la inviabilidad de rectificar los Acuerdos N° 21/20 y 39/22, respectivamente, sosteniendo que ... «el hecho de haberse concretado con uno de los co-deudores (Pardo Miguel Ángel) un plan de pagos respecto de la mitad (50 %) del cargo formulado, en modo alguno implica afectación o modificación de la naturaleza solidaria -pasiva- atribuida a la obligación dinerada impuesta (el cargo).», debiendo, la ejecución judicial del cargo impuesto, impetrarse por el saldo restante (50 %) en con-

tra de los obligados solidarios por el todo -deudores principales- sin distinción alguna conforme los artículos 827, 833 y concordantes del C. C. y C. N;

Que por último, destaca en su dictamen el Asesor Legal que: ... «el/los acreedor/es, están facultados -es de su exclusivo derecho- a exigir el cumplimiento íntegro de la obligación dinerada impuesta a cualquier codeudor de manera simultánea o sucesiva o a todos conjuntamente y sin perjuicio de que la obligación sea divisible o indivisible. La solidaridad pasiva de una obligación no puede ser modificada por convención de partes (los deudores)»-;

Que este Plenario coincide y comparte las opiniones vertidas por la Asesoría Legal;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte en todos sus términos, el Dictamen N° 30/23 de la Asesoría Legal -

Remítase en devolución a la Fiscalía de Estado, la documentación que fuera enviada oportunamente mediante Oficio N° 44/23 TC, en el marco del Art.62° de la LeyVN°71.-

Envíese copia del presente y del Dictamen N° 30/23 del Asesor Legal.

Regístrese y Archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56/2024

Rawson, 30 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.935, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LICITACION PUBLICA N° 02/24 - CONTRATACION POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 284/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 621 mediante dictamen N° 17/24 y el Contador Fiscal a fs. 622 mediante dictamen N° 242/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se dan por cumplidos los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden. El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57/2024

Rawson, 31 de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.928, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/24 APPM COMPRA DE ABERTURAS - PROYECTO NUEVO EDIFICIO CTAC - MAS (NOTA N° 070/24 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el presente Concurso de Precios, se tramita la adquisición de aberturas para la obra del Nuevo Edificio Control - MAS.

Que según consta a fojas 02 de los presentes actuados, la APPM aprobó mediante Resolución N° 14/2024 CAAPP el proyecto para la obra denominada Nuevo Edificio Control de Acceso - MAS.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de este Tribunal a fs. 60 mediante dictamen N° 30/24; y el Contador Fiscal a fs. 61 mediante dictamen N° 201/24; quien coinciden en no tener observaciones que formular a la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, mediante Providencia N° 28/24 TC se requirió a las autoridades de la APPM la remisión de los antecedentes de la obra en cuestión y un detalle del grado de avance de la misma.

Que mediante Nota N° 77/24 CAAPP se da respuesta a la Providencia, adjuntando a la misma la documental que obra a fs. 64/77.

Que en este estado, se advierte que el proyecto de «nuevo edificio» ha sido distribuido en diferentes ítems para su ejecución según consta a fs. 77, importando en este trámite subrayar que la adjudicación de la obra de carpintería (aberturas) resulta en general ser inescindible de la obra civil en su conjunto.

Que en los presentes, no sólo no se fundamentan las razones por la cual la obra de carpintería se le imprime un proceso diferente de la principal construcción, sino que el trámite impetrado se efectúa con anterioridad al proyecto madre.

Que sin perjuicio de los montos presupuestados y de la oferta ganadora, que se encuadran en el régimen de contratación establecido por esa administración, sería prudente, para el hipotético supuesto que la contratación aquí pretendida resulte más beneficiosa en términos económicos, de mínima establecer el régimen de contrataciones que cabría aplicar a la contratación de la obra civil -sin perjuicio reitero del monto en cuestión-. Ello a los efectos de brindar en el marco de la contratación, mayor transparencia, publicidad y concurrencia de oferentes, que redundaría en la incorporación de competidores que den parámetros de evaluación y selección que no surgen en estos procesos.

Asimismo, debería la administradora haber iniciado el trámite en su conjunto -obra civil y de carpintería- con un pliego de bases y condiciones que permitan identificar concretamente los ítems en cuestión, otorgando la posibilidad a los participantes de ofertar individualmente sobre alguno de los renglones en particular. Sometiéndolo en un solo trámite la compulsión de todos los oferentes, pudiendo discriminar y adjudicar las propuestas más convenientes, obteniendo seguramente el mismo y/o mejor resultado que en un trámite por separado, como en este caso.

Que amén de todo lo expuesto y a los efectos de que los mismos sean tenidos en cuenta en futuras contrataciones, advirtiendo la necesidad expuesta en el párrafo quinto de los considerandos de la resolución obrante a fs. 55/56, y atento el grado de avance de ambos procesos, atendería -en el contexto macroeconómico actual- en tiempo y sobretodo económicamente con una disparidad de precios que tornaría más onerosa la obra en su conjunto, la continuidad de los presentes quedara bajo exclusiva responsabilidad de la APPM.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten las consideraciones enunciadas precedentemente, debiendo la APPM tener presente las observaciones expuestas en la presente y en futuras obras a realizarse, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 4» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 16938/22- «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente Letra DGMy G Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 16822652 DNI-LE-LC– 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil

1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real: / Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16938 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI. / LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI x) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5062000,00 Y 257300,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P. X 1- (5062955,83 Y 1- 2569372,37) 2 (X= 5062955,83 Y= 2576872,37) 3 (X= 5058955,83 Y= 2576872,37) 4 (X = 5058955,83 Y= 2569372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL N° TEO 4 919 NOMBRE DE LA MINA «TEO 4» SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. ESTADO DE LOS TERRENOS ERIAL DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal/: Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad

Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO X Mineral URANIO Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. ALFREDO Nombre URANIO Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA». CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y dieciocho minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». «SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 4» EXPEDIENTE 16938/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D LOTE 23D Manifestaciones Colindantes «TEO 2» Expte. 16937/22, «ALFREDO 46» Expte. 15957/11 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5060000.0 Y= 2576000.00 SUPERFICIE 2500 ha. 00as. 00cas. PUNTO: Y, X = 1) (2573517.99, 5063955.83) 2) (2578517.99, 5063955.83) 3) (2578517.99, 5058955.83) 4) (2573517.99, 5058955.83) CROQUIS DE LOCALIZA-

CIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN- Jefe de Departamento Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro Gardella Registro Catastral Minero, 01 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22,16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22,16999/22, 17000/22,17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte N° 16938/22 MINA: «TEO 4» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 FEB 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 4» presentada por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de SOLSONA, Agustín Alejandro y FERRIN Eduardo Luis, constando a fojas 30, 31, 32 38 41 y 46 las notificaciones cursada a los superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 16938/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, «TEO 4» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 48; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «TEO 4» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 12 /24.-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretaría de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 F° 9 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RAWSON (CHUBUT.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 5» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULARES: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 16939/22 «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente 16939 Letra DGM y G Año 2022 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 16822652 DNI-LE-LC– 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil 1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad

DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC. 16939 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA 11:19 DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI x) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5063600,00 Y 2574000,00 Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. X 1- (5066955,83 Y 1- 2569372,37) 2 (X= 5066955,83 Y= 2576872,37) 3 (X= 5062955,83 Y= 2576872,37) 4 (X = 5062955,83 Y= 2569372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL N° TEO 5 920 NOMBRE DE LA MINA «TEO 5» SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. ESTADO DE LOS TERRENOS ERIAL DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal:/ Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal:

Calle N° Ciudad Provincia .Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO IX Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA». «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y diecinueve minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 5» EXPEDIENTE 16939/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D LOTE 18 A, 18 D Manifestaciones Colindantes «TEO 4» Expte. 16938/22, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5064956.00 Y= 2573000.00 SUPERFICIE 2129 has. 12as. 60cas. PUNTO: Y,X = 1) (2570372.36, 5066955.83) 2) (2575372.36, 5066955.83) 3) (2575372.36, 5063955.83) 4) (2573517.99, 5063955.83) 5) (2573517.99, 5061955.83) 6) (2570372.36, 5061955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN- Jefe de Departamento Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Mi-

nero, 01 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22,16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22,16999/22, 17000/22,17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte N° 16939/22 MINA: «TEO 5» «DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 27 FEB 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 5» presentada por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MALERBA Víctor Héctor, SOLSONA, Agustín Alejandro y MULLER Santiago, constando a fojas 50, 51, 56 y 57 las notificaciones cursada a los superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 16939/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, «TEO 5» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 59; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «TEO 5» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA

(30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 14 / 24.- SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretaría de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 4 F° 7 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO «PUESTO CHACON» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 15164/2007- «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordinadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. M.H. ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 30707422390 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda). Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Sargento Cabral 124 Domicilio Real/Legal:/Calle COMODORO RIV. Ciudad CHUBUT Provincia JULIO A. ROCA Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/ LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. CUNLIFFE, JASON THOMAS TEAGUE Apellido, Nombre, 5046115 CED. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda GRANADEROS 1365 Domicilio Real. Calle / N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. ALRIC, VIVIANA INES Apellido, Nombre. 12057434 D.N.I.

/ L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda MARCOS A. ZAR 820 Domicilio Real. Calle / N° PTO. MADRYN Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DOC. 15164 FOJAS FECHA 16/02/07 HORA 10.45 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: / Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha:» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°14068 / 2003 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código A Sección HI Fracción 2D Lote/s Colonia EST. PICHU HUAO Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5094575,00 Y 2465800,00 En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5095036,69; 2459345,66. 1 (X 5095036,69; Y 2466022,66) 2 (X 5089797,69; Y 2466022,66) 3 (5089797,69; Y 2459345,66). 3498,08 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 420 NOMBRE DE LA MINA «PUERTO CHACON» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, (X) Erial Sitio Público, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignará al dorso. MAZA RICARDO Apellido, Nombre / Razón Social obra en el cateo 14068/03 Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solici-

tud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS).» «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciséis de febrero del año 2007 siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PUERTO CHACON» EXPEDIENTE 15164/07 TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. MINERAL ORO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION H-II, FRACCIONA, LOTE 2 d, Manifestaciones Colindantes, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5094575.00 Y=2465800,00 SUPERFICIE: 3499 ha. 90a. 56 ca. PUNTO: Y X = 1) (Y 2460106.66, X 5095036.69) 2) (Y

2466022.66, X 5095036.69) 3) (Y 2466022.66, X 5089120.69) 4) (Y 2460106.66, X 5089120.69). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «Registro Catastral Minero. 16 de marzo de 2007.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MHARGENTINA S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES, 15164/06, 15258/07, 15348/07, 15349/07, 15419/08, 15490/08, 15517/08, 15626/09, 15701/10, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°2, F°10, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut». Cde. Expte. N° 15164/07. Mina «PUERTO CHACON». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 FEB 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado «PUERTO CHACON», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Sres. MAZA Daniel, MAZA Ricardo Esteban, MARTINEZ AGUIRRE Alfredo y MARTINEZ AGUIRRE Joaquín y Josefina, constando a fojas 12/20/ 50 y 60 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15164/2007 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado, denominado «PUERTO CHACON» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 7/8, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 70; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado, denominada «PUERTO CHACON» a nombre de «PICHE

RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y Para que en el término de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 13 /24 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 6 F°11 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOLIS, ROMUALDA ANDREA y GONZALEZ MARCELINO para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SOLIS, ROMUALDA ANDREA Y GONZALEZ, MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002407/2016. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 06-06-24 V: 10-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA Días (30) a herederos y acreedores de MARÍA BELÉN MIGUEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MIGUEL, MARÍA BELÉN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000288/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, mayo 28 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 06-06-24 V: 10-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS, CARLOS Y TOLEDO CELINDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARDENAS, CARLOS y TOLEDO, CELINDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.100/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 09 Abril De 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 06-06-24 V: 10-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PESSOLANO ELVIRA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SARMIENTO, MARIANO y PESSOLANO, ELVIRA MARGARITA S/Sucesión (Expte. 002667/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-06-24 V: 10-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAPPALLINI ELOISA JOSEFINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RAPPALLINI, ELOISA JOSEFINA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000247/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-24 V: 11-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAHIR OSCAR NEVRUS DONOSOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TAHIR, OSCAR NEVRUS DONOSOR S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000270/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE, MARIA JOSE
Secretaria

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Luciano Eduardo MILLAPI en los autos caratulados: «MILLAPI LUCIANO EDUARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000183/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

DIEGO R.DOPOZO
Auxiliar Letrado

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GERRY, CARMEN ELISA S/ Sucesión ab-intestato 000424/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los/bienes dejados por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 07 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANZANA RITA DEL CARMEN en los autos caratulados «SANZANA RITA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000170/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE ANTONIO MATIAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MATIAS, Antonio s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000264/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario - Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YOLANDA ELVIRA OCHOA en los autos caratulados «OCHOA Yolanda Elvira S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000179/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphrey, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JOSÉ HOMAR TAME, para que se presenten en los autos: «TAME VICTOR JOSÉ HOMAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000187/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTILLO, LUCIO JUSTO S / Sucesión ab-intestato 000804/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 30 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, JOSÉ GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA, JOSÉ GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N°1710/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario - Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SERAPIO ARRATIVE Y DE DELIA RAUQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARRATIVE SERAPIO Y RAUQUE DELIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000752/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de LEY.-

Trelew, octubre 19 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO-SUBASTA

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 de mayo presencial de 10 a 13 y 14 a 17hs y 20 de mayo online: ZALAZAR, JUAN OSCAR ; RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL SL CONNECTION 1.6 16V/ 2012; Dominio LAW689; Base \$ 1.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y característi-

cas de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/06/24.

P: 10-06-24

REMATE JUDICIAL.-

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria n°3 a cargo del interviniente, en autos caratulados: «G. E. y Ot. S / Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: «L. M. A. c/ L. O. H. y ot. S / División de condominio» (Expte. 32/2017) (26/2023)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECENTOS TREINTA Y CUATRO (según pág. Web «Ámbito Financiero» (Dólar MEP - U\$S 1 = \$1.269,01.-) de fecha 04/06/2024 14:20 hs.) (\$1.742.858,334.-) al mejor postor, el siguiente bien: 1) Matrícula N° (06-33) 101.713 (Lote 21-»f», Fracción B, Sección H-III, Rio Pico, Depto. Tehuelches, con las siguientes mejoras: (24/11/23) el campo es conocido con el nombre fantasía «EL VASCO», posee una casa principal del tipo de las prefabricadas, con DOS (2) dormitorios, baño, cocina-comedor, y quincho separado de la casa de 8 mts. por 4 mts. aproximadamente, con baño, con agua, luz y gas envasado. CASA PARA PERSONAL: con los mismos servicios, dos (2) dormitorios, cocina-comedor, baño, despensa y galería con fogón. GALPON DE CHAPA: de 10 mts. por 25 mts. aprox., con piso de cemento en buen estado de conservación; en sus alrededores corrales de madera y caño, manga y cepo, todo en buen estado; se encuentra también una balanza de hasta 1500 kilos. El campo es atravesado por el Rio Pico con todos sus alambrados en buen estado. El ingreso se realizó por el campo «los Pinos», hasta llegar al casco de el «El Vasco».- ESTADO DE OCUPACION: (24/11/23) El campo es ocupado Loscar Omar en condominio con su señora madre Lucina Francisca Rey, los empleados son de carácter temporario.- DEUDA: (08/05/24) Posee deuda con la Municipalidad de Rio Pico en concepto de Impuesto inmobiliario rural la suma de \$75.677,50.-, monto este que al momento de su cancelación se actualizará. Dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del C.C y C y art.15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley

24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).- Haciéndole saber a la Actora, editora y al martillero, que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el domicilio de la subasta. EL REMATE se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 06, Junio del 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 10-06-24 V: 11-06-24

EDICTO DE REMATE N° 4/2024.

EL Juzgado Letrado de Ejecución No TRES, Secretaría Única a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría única a cargo de la Dra. Melisa Santiago y el Dr. Mateo J. Gutiérrez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen No 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «LIRANZO PERALTA, Ana Julia C/ HERNANDEZ, Marcela S/ Oficio Ley 22.172» Expte. No 514/2023, la Martillera Pública Srta. BUSNIUK, Vanina rematará el día 15 de Junio de 2024 a las 12.00 hs en calle Hipólito Yrigoyen N° 5010 de Comodoro Rivadavia, EL inmueble identificado como Unidad Funcional N° 41 del consorcio de propietarios edificio Torraca VII, edificada en el lote a-3 de la Manzana 17, sito en calle Belgrano N° 983 y 987 y Calle Sarmiento N° 690 y 692 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Matrícula (03-06) 35988/41, Partida Inmobiliaria 32918, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un departamento de 63,49m² ubicado en 8vo piso, identificado internamente con letra «C», de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y living; la calefacción del departamento es por radiadores, el inmueble se encuentra en perfecto estado de preservación. Del mandamiento de constatación 140/2023, surge que el inmueble se encuentra con ocupantes.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 29/02/2024 No se registra deudas de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene urbana, Redes y Pavimento.-

CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.861.154,00), y al mejor postor. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%)

de seña a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

IMPUESTO DE SELLOS: TRES puntos SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451). Asimismo, se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.

Comodoro Rivadavia, de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 10-06-24 V: 11-06-24

EDICTO

Por la presente, Origen Patagonia SRL informa, conforme lo establecido en el artículo 77 LGS, que por acuerdo de transformación de fecha 30 de julio de 2021 e instrumento de fecha 4 de agosto de 2021, se resolvió la transformación de la sociedad Origen Patagonia S.R.L. en una sociedad por acciones simplificada, que se denomina Origen Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada.

Publíquese por un día.

P: 10-06-24

SECRETARIA DE PESCA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HAMMOND, JUAN NICOLAS
B° COMERCIO IV - CASA N° 13
PUERTO MADRYN - 9120 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0595/2024-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. Sr. HAMMOND, JUAN / Embarcación GISELA BELEN (M036)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control de Planta y Guías de Tránsito, suministrado por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 26 de Marzo del 2.024 personal del Cuerpo de Inspectores realiza control de ingreso de materia prima en la Planta Procesadora SMyS en la Ciudad de Puerto Madryn. Que en la oportunidad, se constata que las GUIAS1 DE TRANSPORTE N° 003035 y N° 002908, por 54 y 97 cajones de mejillones, respectiva-

mente, pertenecientes al Sr. JUAN NICOLAS HAMMOND, no ingresaron a dicha Planta tal como lo declara el permisionario. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 59° Ley IX N° 157), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 18° Inc. «a» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS SESENTA (\$ 386.560.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamen- te.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 10 de Mayo 2024

CEJAS SEBASTIAN
Director General de Pesca
Secretaría de Pesca

I: 07-06-24 V: 19-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente para el día 6 de julio de 2024 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°. 6°) Disolución de la sociedad.

ESTELA SUQUIA
Presidente

I: 10-06-24 V: 14-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2024 a las 16 horas en la calle San

Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Designación de autoridades del Directorio y síndico
- 2.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2023/24;
- 4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;
- 5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.
- 6.- Rectificación del Libro de asistencia de accio- nistas a la última AGO.
- 7.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante personas y/u organismos privados, nacionales, pro- vinciales e internacionales.

GERARDO GALLARDON
Presidente

I: 07-06-24 V: 13-06-24

EDICTO.- Por decisión de la Comisión Directiva de la Mutual de los Trabajadores de la construcción de la provincia del Chubut de fecha 31 de Mayo de 2024, publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente EDICTO.

«CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINA- RIA de la ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Convocase para el día 12 de Julio de 2024, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Asociación Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut, sita en Gutiérrez Ricardo Número 1 del Kilometro cinco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a realizarse a las 18:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- El acta la rubricarán el Presidente y los dos Asambleístas designados.- El Presidente de la Comisión Directiva es quien asistirá y presidirá el acto.
2. Análisis, tratamiento y puesta a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación del artículo 1° del Estatuto de la Asociación, y propuesta de redacción de la mencionada Cláusula.-

Se deja constancia que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación Mutual, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, en el horario de la convocatoria. Luego de treinta minutos (30) lo hará con los afiliados presentes.

El carácter de afiliado, a los efectos de la asistencia a las asambleas, deberá acreditarse con el carnet correspondiente o documento de identidad y verificación en el Registro de Afiliados.

Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia y un diario de circulación en la zona de actuación del gremio por tres (3) días y con una antelación no inferior a treinta días, y avisos murales en la Sede de la Asociación y en los principales establecimientos, consignando día, lugar y hora de realización de la asamblea, orden del día y requisitos para participar de ella.»

Puesta a consideración la convocatoria, es aprobada por unanimidad de los presentes, dándose por concluida la reunión con la presencia de la totalidad de los miembros titulares de la comisión directiva, señores Raúl Fernando Silva, Mario Alberto Moreno, Gustavo Daniel Silva, Elías Alberto España, Ricardo Rafael Lino, siendo las 9:30 horas del día de la fecha, invitando a los presentes a firmar al pie en prueba de conformidad.-

RAUL F. SILVA
Presidente

I: 07-06-24 V: 11-06-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Servicio y Reporte de Datos de Seguimiento con Comunicación Satelital con destino a la Dirección de Planeamiento - Gestión de Flota.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$ 17.828.745,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Novecientos (\$ 8.900,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Junio de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-06-24 V: 11-06-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00